

Referencia:	2025 / 3938	
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES GENÉRICAS EN MATERIA DE JUVENTUD, ANUALIDAD 2025	

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

- 1.- Por Resolución 1346/2025 de fecha 05/03/2025, del Consejero de Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos, se convocan las subvenciones genéricas de juventud, anualidad 2025.
- 2.- Mediante Resolución 5479/2025 de fecha 21/07/2025 del Consejero de Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos, se nombra al órgano colegiado al que se refiere el 21.3 de la ordenanza específica de subvenciones genéricas de educación y juventud del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- **3.-** En el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre se dispone que tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mejor valoración en aplicación de los citados criterios. La asignación presupuestaria establecida en la convocatoria para estas subvenciones es 65.000,00 euros distribuidos en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE-EUROS
40240.3370F.4891125	50.000,00 EUROS
40240.3370F.7890425	15.000,00 EUROS
TOTAL	65.000,00EUROS

- **4.** Superado el trámite de audiencia al que fue sometido la propuesta de resolución provisional publicada el día 25/07/2025 y habiéndose concedido en plazo de diez días para el trámite de audiencia para la formulación de alegaciones, éstas han sido resueltas mediante las siguientes resoluciones 6135/2025, 6136/2025, 6137/2025 Y 6138/2025 del consejero de Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos.
- **5**.- Visto el informe del órgano colegiado de fecha 13 de agosto de 2025 en el que se eleva al órgano instructor la propuesta de resolución definitiva.
- **6**.- Vistas las solicitudes de abono anticipado de la subvención bajo declaración responsable de no disponer recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad.



- **7.-** El artículo 21 de la ordenanza específica del Excmo Cabildo Insular de Fuerteventura que regula el régimen general de subvenciones en materia de Educación y Juventud dispone que es competente para la concesión de subvenciones quien ostente las competencias en materia de Juventud.
- **8.-** En virtud del Decreto número 885/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, relativo a la organización y desconcentración de competencias en los consejeros insulares, corresponde a Don. Adargoma Hernández Rodríguez, consejero del Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos, el ejercicio por delegación de las atribuciones referidas en el artículo 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura de las mencionadas materias, siendo éste el órgano competente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.9 de la ordenanza específica reguladora de la subvención relativo a la propuesta de resolución definitiva y en base a lo expuesto, por el órgano instructor se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- – Declarar **DESISTIDO** de su petición a las siguientes entidades que no atendieron o, en su caso, no atendieron correctamente al requerimiento de subsanación de solicitudes publicado en la página web del Cabildo, así como en el tablón de anuncios en fecha de 19 de junio de 2025, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la ordenanza específica reguladoras de las subvenciones, así como de conformidad con los artículo 23.5 de la LGS y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo:

Nº	EXPDTE	ENTIDAD	CIF	CAUSA/MOTIVACIÓN
1	6995	ASOCIACIÓN AB-ORÍGENES	G76314319	No atiende al requerimiento formulado
		TEATRO		
2	6996	ASOCIACIÓN CONTRA CÁNCER	G16839078	No atiendo al requerimiento formulado
		DE MAMA METASTÁSICO		
		FUERTEVENTURA		
3	7005	ASOCIACIÓN PARA EL	G76659416	No atiende al requerimiento formulado
		CUIDADO Y EL		
		ACOMPAÑAMIENTO ALIS		
		CANARIAS		
4	7012	ASOCIACIÓN LA GALERIA DEL	G76067644	No atiende al requerimiento formulado
		MUELLE		
5	7784	BANDA BATALLA TAMASITE	G76275767	No atiende al requerimiento formulado

Segundo.- DENEGAR su petición a los solicitantes que se relacionan a continuación, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, por inexistencia de crédito presupuestario, o por no haber obtenido en la evaluación y baremación



del órgano colegiado el mínimo de 50 puntos (30 puntos de criterios objetivos y 20 puntos de criterios específicos) establecidos en el artículo 17 de la ordenanza reguladora:

N ^a	EXPD	ENTIDAD	CIF	MOTIVO	CRITERIOS	CRITERIOS	TOTAL
	TE				OBJETIVOS	ESPECÍFICO	PUNTO
						S	S
1	6078	ASOCIACIÓN	G76057330	El proyecto no	19	25	44
		MAJORERA PARA LA		alcanza la			
		DIABETES-AMADI		puntuación			
				mínima de 30			
				puntos			
				objetivos.			
2	6249	ASOCIACIÓN	G76283753	El proyecto no	23	32	55
		CANARIA DE		alcanza la			
		ESCUELAS DE		puntuación			
		DANZA		mínima de 30			
				puntos			
				objetivos.			
3	6688	ECCA.EDU (RADIO	G35103431	El proyecto no	19	31	50
		ECCA FUNDACIÓN	-	alcanza la			
		CANARIA)		puntuación			
		,		mínima de 30			
				puntos			
				objetivos.			
4	6689	FUNDACIÓN	G76349273	El proyecto no	18	24	42
7	0005	CANARIA PEQUÑO	G70043270	alcanza la	10	24	72
		VALIENTE		puntuación			
		VALIENTE		mínima de 30 puntos			
		,		objetivos.			
5	6691	FUNDACIÓN ADSIS	G81436099	El proyecto no alcanza la	29	25	54
				puntuación			
				mínima de 30 puntos			
				objetivos.			
6	6745	ASOCIACIÓN	G76335587	El proyecto no	23	25	48
		FUERTEVIDA PARKINSON NO		alcanza la puntuación			
		LIMITS		mínima de 30			
				puntos objetivos.			
	0707	DEOIDENCIA	005440045				
7	6767	RESIDENCIA ESCOLAR PUERTO	S3511001D	No cumple con los	-	-	-
		DEL ROSARIO		requisitos			
				generales			
				para poder ser			
				beneficiarios			
				según la ordenanza			
8	6770	ASOCIACIÓN	G76805274	El proyecto no	29	30	59
		AFAMCA-TENERIFE		alcanza la			
		(ASOCIACIÓN DE LA FAMILIA CANARIA)		puntuación mínima de 30			
				puntos			
				objetivos.			
	<u> </u>						



	0045	1,0001401611	070450000	Let .	00		T
9	6845	ASOCIACIÓN SOCIAL CRECIENDO YAIZA	G76159003	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	28	29	57
10	7008	ASOCIACIÓN SOCIAL-CULTURAL Y DEPORTIVA SURFISTAS DE PLAYA BLANCA FUERTEVENTURA	G76239102	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	29	29	58
11	7010	CLUB DEPORTIVO FUERTE TRIBU	G76054550	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	28	28	56
12	7017	FUNDACIÓN EDUCATIVA SOFIA BARAT	R2802574J	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	28	27	55
13	7025	ASAMES ASOCIACIÓN SALUD MENTAL Y LA INTERVENCIÓN SOCIAL	G55426670	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 20 puntos específicos.	43	10	53
14	7029	ASOCIACIÓN CULTURAL DEL JUEGO DEL PALO CANARIO MAHO	G76346220	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	23	26	49
15	7023	ASOCIACIÓN TENIQUE CULTURAL	G76327154	No cumple con los requisitos generales para poder ser beneficiarios según la ordenanza	-	-	-
16	7419	ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DESARROLLO RURAL MAXORATA	G35985258	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	20	29	49
17	6990	ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ARCHIE KAIROS	G70759626	No existe dotación presupuestaria suficiente	30	21	51
18	7018	ASOCIACIÓN DISCPACITADOS FUERTEVENTURA- ADISFUER	G35316660	No existe dotación presupuestaria suficiente	30	20	50

Tercero.- CONCEDER Subvención a los beneficiarios que a continuación se relacionan, que han obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado, un mínimo de 50 puntos, de los cuales 30 corresponden a criterios objetivos y 20 a criterios específicos y disponer del gasto por un importe de **52.000,00 euros**:



	EXPTE	ENTIDAD	CIF	CRITERIOS OBJETIVOS	CRITERIOS ESPECÍFICOS	TOTAL, PUNTOS	GASTOS CORRIENTES 40240 3370F 4891125	GASTOS INVERSIÓN 40240 3370F 7890425	TOTAL
1	7002	ALTIHAY	G35704857	44	33	77	4.000,00€	0€	4.000,00€
2	7026	ASOC. ASISTENCIAL NAHIA	G76665611	46	29	75	4.000,00€	0€	4.000,00€
3	7030	ASOC MAJORERA ENSALITRAOS	G70950522	38	36	74	4.000,00€	0€	4.000,00€
4	6080	ASOC SOCIOCULTURAL CERVANTEAR: EDUCACIÓN Y CULTURA	G72917032	45	27	72	4.000,00€	o€	4.000,00€
5	6694	ASOC FACTORIA DE COHESIÓN-CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS		40	32	72	4.000,00€	0€	4.000,00€
6	6826	ASOC SOCIAL COMPARTIENDO METAS-ACM	G05431119	40	32	72	4.000,00€	0€	4.000,00€
7	6603	CHIRATE	G35290501	40	26	66	4.000,00€	0€	4.000,00€
8	7014	ASOC AMANAY	G70950330	37	29	66	2.600,00€	1.400,00€	4.000,00€
9	6999	ASOC BELA BARTOK	G355586601	31	35	66	4.000,00€	0€	4.000,00€
10	6992	ASOC VECINOS EL CASTILLEJO	G35240555	30	36	66	4.000,00€	0€	4.000,00€
11	7031	ASOC CULTURAL SOY MAMUT	G76244565	36	30	66	4.000,00€	0€	4.000,00€
12	6998	AVANFUER	G35908136	31	30	61	4.000,00€	0€	4.000,00E
13	6827	ASOC PARA LA INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CALDERÓN GRIS		30	25	55	2.338,00€	1.662,00€	4.000,00€
		TOTAL SUBV	ENCIONES				48.938,00€	3.062,00€	52.000,00€

El importe total concedido asciende a **CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (52.000,00 €).** Los proyectos objeto de subvención estarán sujetos a:



- -Plazo de ejecución de las actividades subvencionadas: las actividades subvencionadas deberán realizarse obligatoriamente, en el periodo comprendido entre el día siguiente a la resolución de concesión definitiva de la subvención y el 31 de enero de 2026. No se podrá solicitar la ampliación de plazo para la realización de la actividad objeto de subvención.
- -Plazo de justificación: el plazo máximo de justificación de la subvención será del 01 al 16 de febrero de 2026, debiéndose aportar la documentación que se detalla en el artículo 26 de la Ordenanza Reguladora modificada en sesión plenaria 28/01/2022 (bop Las Palmas número 35, de fecha 23/03/2022)
- A los demás trámites de **comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución** que se adopte conforme a la Ley General de Subvenciones y a la Ordenanza Reguladora.

Cuarto.- Aprobar las solicitudes de abono anticipado del 100% de la subvención a los siguientes beneficiarios:

Nº	ENTIDAD	CIF	GASTOS	GASTOS INVERSIÓN	TOTAL
			CORRIENTES		
			40240 3370F	40240 3370F	
			4891125	7890425	
1	ASOCIACIÓN	G72917032	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
	SOCIOCULTURAL				
	CERVANTEAR:				
	EDUCACIÓN Y				
	CULTURA				
2	CHIRATE	G35290501	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
3	ASOCIACIÓN SOCIAL	G05431119	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
	COMPARTIENDO				
	METAS-ACM				
4	ASOCIACIÓN PARA LA	G76360056	2338,00€	1.662,00€	4.000,00€
	INVESTIGACIÓN Y				
	CONSERVACIÓN DEL				
	CALDERÓN GRIS				
5	ASOCIACIÓN DE	G35240555	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
	VECINOS EL				
	CASTILLEJO				
6	AVANFUER	G35908136	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
7	ASOCIACIÓN	G355586601	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
	CULTURAL ORQUESTA				
	CLÁSICA BELA BARTÓK				
8	ALTIHAY	G35704857	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
	FUERTEVENTURA				
9	ASOCIACIÓN AMANAY	G70950330	2.600,00€	1.400,00€	4.000,00€
10	ASOCIACIÓN	G76665611	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
	ASISTENCIAL NAHIA				



11	ASOCIACIÓN JUVENIL	G70950522	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
	SOCIOCULTURAL				
	MAJORERA LOS				
	ENSALITRAOS				
12	ASOCIACIÓN	G76244565	4.000,00€	0,00€	4.000,00
	CULTURAL SOY				
	MAMUT				
TOTAL ABONO ANTICIPADO			44.938,00€	3.062,00€	48.000,00€

Quinto. Conceder a los interesados el plazo de **CINCO DÍAS NATURALES**, para presentar el **Modelo de ACEPTACIÓN** de la subvención propuesta, mediante registro electrónico, por tratarse de sujetos obligados a relacionarse con la Administración por medios telemáticos (artículo 14 de la ley 39/2015 de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Sexto. - Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión (art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).